

22 de marzo de 2025

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Se modifica la norma reglamentaria sobre libre disposición de fondos de cuentas de detracciones de las micro y pequeñas empresas (MYPE)

Decreto Supremo N° 051-2025-EF

El Reglamento de la Ley N° 31903, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2024-EF, estableció que la SUNAT puede trasladar de oficio los fondos depositados en la cuenta de detracciones tratándose de las MYPE para el pago de deudas tributarias, siendo que ninguna otra causal originaría el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de dichos fondos. Cabe señalar que esto no resulta aplicable para las MYPE que operan con bienes de los capítulos 26, 28 y 71 del Arancel de Aduanas, incluyendo procesos de transformación propia o de terceros, quienes estarán sujetas al procedimiento habitual de ingreso como recaudación.

En este contexto, en el Decreto Supremo de la referencia se ha emitido con la finalidad de establecer la lista de bienes comprendidos en los capítulos 26, 28 y 71 del Arancel de Aduanas, a fin de identificar a las MYPE cuyas operaciones generarían la aplicación del procedimiento de ingreso como recaudación.

Finalmente, en la Disposición Complementaria Transitoria se ha establecido que los procedimientos de ingreso como recaudación iniciados contra las MYPE bajo el procedimiento regulado en el Reglamento comentado, y que estén en trámite hasta el 31 de marzo de 2025, serán concluidos por la SUNAT. Para ello, se notificará a las empresas una constancia de resultado, ya que la causal que motivó dichos procedimientos perderá vigencia con la entrada en vigor del nuevo listado de bienes.

El Decreto Supremo bajo comentario entra en vigencia el 1 de abril de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 26 a 27.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.